

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0248-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 10 de febrero de 2025.



El Oficio N°179-2025-GRSM/UNGET-B, con fecha 07 de febrero de 2025, para el Pago de Compensación y Entregas Económicas, al personal Técnico y Profesional Asistencial, de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martin;

Que, el Artículo 17º de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, conformidad con la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el monto de la valorización priorizada por Atención Especializada para el personal de la salud profesional con especialidad, y autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº1153, que regula la Policita Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, con D.S. 302-2014-EF, se Modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N°286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N°128-2014-EF y D.S.N°359-2016/EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, dicta otra disposición correspondiente a la Valorización, Priorizada por Atención Primaria de Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada aprobada por el citado Decreto Supremo; conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Policita Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el otorgamiento y la certificación de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud se efectúa al personal de la salud que labora en forma efectiva en los puesto de los establecimientos de salud del I nivel de Atención Categoría I-1 al I-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades, comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, conforme se define en el literal c) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo Nº153,

Que con DS N° 030-2021-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153









OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
-AÑO DE LA RECURERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONÓMIA FERRUANA*

Resolución Directoral N°0248-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 10 de febrero de 2025.

NUEVO

Que, la presente Bonificación de encuentra; tal como lo establece el Decreto Legislativo Nº1153, lo cual será afecta a las retenciones de impuesto a la renta: del mismo modo el pago se deberá realizar por días efectivamente laborados;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoria Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial №963-2017-MINSA y Ordenanza Regional № 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional №11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- OTORGAR el Pago del Bono por Atencion Primaria de Salud – Valorización Priorizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.3 (e) Decreto Legislativo Nº1153, **ATENCIÓN PRIMARIA**, D.S. Nº0223-2014-EF y D.S.Nº359-2016/EF; correspondiente al mes de **ENERO 2025**, al personal que se detalla a continuación:

UNIDAD DE GESTIGN TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA - BONIFICACION DE ATENCION PRIMARIA VALORIZACION PRIORIZADA

REGION : 459 Gobierno Regional de San Martin

UNIDAD EJECUTORA 402 : Oficina de Gestión de Servicios Salud Huallaga Central



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	N° DNI	CARGO	NIVEL REMUNE RATIVO	GRUPO_2	COSTO E INCREMEN TO SEGUN D.S.359- 2016-EF	INCREM ENTO SEGÚN D.S.Nº00 6- 2018/EF	TOTAL
1	ALTAMIRANO SALDAÑA ERIK RONAL	44282725	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
2	AMASIFEN TUANAMA MARLINDER	43505689	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
3	AMASIFUEN SANGAMA ERICSON	43614281	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
4	AREVALO AREVALO GENNI MARIA	01089766	OBSTA.	OB24	OPS	630	100	730
5	BACA HUAMAN MARGARITA ASUNCION	27712940	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
6	BERNALES VASQUEZ WESLER	42619879	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
7	BOCANEGRA USHIÑAHUA WENDY FLORCITA DEL PILAR	44613919	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
8	CASTAÑEDA YENGLE ELOIZA MARIELA	00885101	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310	100	410
9	CORDOVA PEÑA ISAIAS	80534536	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
10	DEL AGUILA SANGAMA OTILIA	40203345	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
11	DUENDE CHOTA SOFIA	01146053	OBSTA.	OBS-I	OPS	630	100	730
12	FLORES CAYAO ELIDA MERY	41241139	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
13	FLORES FALCON WITHMER	00881477	TEC.SANIT	STB	TECNICOS	310	100	410
14	FLORES SHAPIAMA LUZ AMANDA	42351367	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
15	GARCIA ALVARADO MILAGROS	41451492	PSIC.	١٧	PSICOLOG 0	630	100	730
16	GRANDEZ PAREDES ENRIQUE	42774341	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral N°0248-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.





	4				Juai	njui, 10 de	e febrero	de 202
17 GUERRA C	ORDOVA SANDRA	44316415	LIC.ENF.	ENF-10	OPS	630	100	730
18 GUERRA SAAV	EDRA FIORELLA	43518719	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
19 ISUIZA DAVILA	EMILID	01161513	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
20 ISUIZA ISUIZA	JIBSON	45713863	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
21 ISUIZA MURRII	ETA DARLIN	44001025	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
22 ISUIZA MURRII	ETA NELVIN	42001936	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
23 ISUIZA PEZO N	IILZA	41307010	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
24 LEGONIA AMA	SIFUEN FREDDY	00883683	TEC.ENF	STB	TECNICOS	310	100	410
25 LLANCA RENG	IFO ALĒŽ	42717927	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
26 LLANCA RENG	IFO NANCY	44119480	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
27 MALDONADO LANDA	AGUIRRE YULLI	01170523	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
28 MALDONADO	SAJAMI LLIMER	43438019	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
29 MOZOMBITE S ELEODORO	INARAHUA TERCERO	42205927	TEC.LAB.	STF	TECNICOS	310	100	410
30 PADILLA HUAN	MAN LISHUER	77327358	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
31 PERDOMO CARLOS	DAZA ROBERTO	40546738	OBSTA.	OBS-I	OPS	630	100	730
32 PEREZ MACEO	O PATRICIA	00871079	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
33 PINCHI SHAPI	AMA DELFIA	00883517	TEC.ENF.	STC	TECNICOS	310	100	410
34 PORTOCARRE	RO ALEGRIA EDISON	00853056	TEC.SANIT	STB	TECNICOS	310	100	410
35 RAMIREZ CUB	AS MARIXZA	40254808	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
36 RAMIREZ PINC	CHI WAGNER	80237477	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
37 REATEGUI RU	IZ TERESITA	43126867	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
38 REATEGUI VE	LA SONIA	01117537	OBSTA.	OBS-I	OPS	630	100	730
39 RENGIFO S	AAVEDRA CARLOS	43705362	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
40 RODRIGUEZ S	ANCHEZ BRIGADA	00881046	TEC.ENF.	STC	TECNICOS	310	100	410
41 ROMERO CHU	MBE MARIBEL	18225493	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
42 SAAVEDRA CAROLL	MONTILLA CINTHYA	41109834	TEC.LAB.	STF	TECNICOS	310	100	410
43 SAJAMI VASQI	JEZ VERONICA	40171023	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
44 SAJAMI VASQI	JEZ WEIDER	00885493	TEC.ENF.	STC	TECNICOS	310	100	410
45 SALAS SANGA	MA MARIELA	43458908	TEC ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
46 SANCHEZ DAV	/ILA YSHIMY CAROL	46221597	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
47 SANDOVAL CARMEN	DIAZ ELGIVA DEL	00888457	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
48 SHAPIAMA GC	NZALES TOMAS	01139344	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
49 SHUÑA ISUIZA	MARFITH	80531950	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
50 SINARAHUA S	ALAS LUCY	00868929	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
51 SINARAHUA S	OLSOL RENE	80259478	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
52 SOLSOL AGUI	LAR JIMMY JOEL	71612693	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
53 TENAZOA FAS	ANANDO ROLDAN	01081142	TEC,ENF.	STB	TECNICOS	310	100	410
54 TENAZOA ZUT	A JARLIN	43613687	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
55 USHIÑAHUA Z	ATALAYA RODIL	43757739	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0248-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juaniui, 10 de febrero de 2025.

		rijar, io ac						
56	VARGAS PACHECO NELLY	00884508	TEC.SANIT	STB	TECNICOS	310	100	410
57	VELA USHIÑAHUA JOSE RAMIRO	44692391	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
58	VILCHEZ PIRO MARIA IRENE	43212607	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
59	YSUIZA CUMAPA ABEL	00880866	TEC.ENF.	STB	TECNICOS	310	100	410
60	ZABALETA RAMIREZ ROGER	40151031	TEC.ENF.	STF	TECNICOS	310	100	410
	,	20,520.00	6,000.00	26,520.00				

Articulo 2º.- Notificar a la parte interesada para los fines pertinentes y legajo personal;

Registrese, Comuníquese y Cúmplase

SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Manco Navarro Del Águila DIRECTOR GENERAL OGESS - HC